

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE COROZAL Código del Juzgado: 702153103001

RADICADO: 2021-00048-00

Sincelejo, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

El señor GUSTAVO ADOLFO GALARCIO ASSIS, actuando a través de apoderado judicial, interpone demanda ejecutiva singular contra el señor ALIRIO VIRVIESCA CALVETE, aportando como base para librar mandamiento de pago letra de cambio.

Como del título ejecutivo LETRA DE CAMBIO de fecha documentos acompañados a la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, con fundamento en los artículos 422, 430 y 431 del C. G. P. y por ser este Despacho Judicial competente para conocer de este asunto en razón de la cuantía, este Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía contra el señor ALIRIO VIRVIESCA CALVETE, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, pague a favor del señor GUSTAVO ADOLFO GALARCIO ASSIS, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000.00), por concepto de capital contenido en LETRA DE CAMBIO, más los intereses corrientes a la tasa porcentual establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 18 de octubre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2020; más al 2.5% desde que se hizo exigible la obligación hasta que se efectúe el pago y las costas y agencias en derecho que sean causadas en el presente proceso.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de conformidad con el artículo quinto del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, en la forma establecida en los artículos 291 a 292 y 301 del C. G. P., y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos.

**TERCERO:** Téngase al doctor JOSE RAMON CASTILLO RAMOS, identificado con C.C. № 78.674.501 y T.P. № 795.84 como apoderado judicial del demandante señor GUSTAVO ADOLFO GALARCIO ASSIS, en los terminos y fines del poder conferido.

CUARTO: Archívese copia de la demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

Planne 1 Ob= s\_

CLARENA LUCÌA ORDÒÑEZ SIERRA JUEZA